

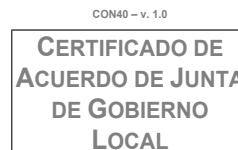
DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/12/2023-47 SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS Y CARDÍOPATAS 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E27A4-737E0-51783 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 29/12/2023 10:17 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 29/12/2023 16:53 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0092521_E27A4-737E0-51783_3199E7143B8BD359C6C594A0C1CC39E1636970) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadanoportalVerificaDocumentos.do>



Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-28/12/2023-47



D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C O:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023, aprobó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

«7/ 324/2023.- Concesión de subvención nominativa a la Asociación Diabetes Pinto [2023/18435].

Visto el informe técnico emitido por Dña. Eva Blanca Del Olmo, Coordinadora de Programas Sociales de las Concejalías de Igualdad y Participación Ciudadana del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, sobre la subvención nominativa a la Asociación Casa de Extremadura 2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, que dice:

“La Concejalía de Participación Ciudadana en base a la normativa establecida en la Ordenanza General de Subvenciones, y en aplicación de su artículo 37.1 que establece “- De acuerdo con la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Pinto se subvencionará económicamente a las entidades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas del municipio, incluyendo una partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal.37.2.- Atendiendo a las necesidades del conjunto de la ciudadanía, y conforme a las disponibilidades presupuestarias, el Ayuntamiento de Pinto promoverá la suscripción de convenios de colaboración, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la prestación de servicios a la población y realización de actividades de interés general. Se fomentarán especialmente los programas que impliquen la participación de voluntariado y las actuaciones que promuevan el bienestar social.

En los presupuestos municipales se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a la entidad DIABETES PINTO, que deberá concederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En relación con la aprobación de la subvención nominativa a la entidad DIABETES PINTO (ADP) para la implementación de programas de interés social y sanitario en el municipio, se informa de lo siguiente:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

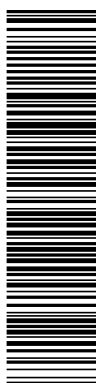


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/12/2023-47 SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS Y CARDÍOPATAS 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E27A4-737E0-51783 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 29/12/2023 10:17 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 29/12/2023 16:53 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0082521, E27A4-737E0-51783, 3199E71438B8D959C6C594A0C1CC39E1636970), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadanoportalVerificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA
DE GOBIERNO
LOCAL**

La entidad recoge en sus estatutos que funcionará con absoluta independencia de cualquier grupo de poder político y organización médica, aunque se podrá contar con la asesoría médica voluntaria de aquellos profesionales, que, a título particular, quieran colaborar con la asociación.

La Asociación Diabetes de Pinto (ADP) nace de la necesidad de conseguir y favorecer, en colaboración con el sistema sanitario, un programa preventivo, de información y tratamiento sobre la enfermedad que deriven en una mejor calidad de vida de estas personas y sus familias.

En los presupuestos municipales de 2023 se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a dicha entidad, que deberá concederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 65 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.- Determinación del objeto de la subvención y de las personas beneficiarias:

El objeto fundamental de la subvención es el de apoyar el programa de la Asociación de Diabetes de Pinto cuyos fines son:

- *Mejorar la calidad de vida de la persona con diabetes, proporcionando la necesaria información diabético lógica a las personas enfermas diagnosticadas y sus familias.*
- *Promover el estudio de la diabetes en el terreno de la investigación experimental y clínica y de su tratamiento, prestando a estos propósitos la ayuda necesaria.*
- *Colaborar en el reconocimiento de la diabetes ignorada, e ir conformando un censo de la población diabética dentro de la C.M.*
- *Procurar que la persona con diabetes sea tratada y educada adecuadamente en diabetes, tanto en centros hospitalarios como extra hospitalarios del área.*
- *Conseguir la ayuda necesaria de la Administración para la prevención, educación, tratamiento y lucha de la diabetes.*

La Asociación de Diabetes de Pinto (ADP) cuenta con una serie de iniciativas que pretenden visibilizar, prevenir y atender a la población afectada por esta enfermedad, y que parte o su totalidad no está subvencionada por ninguna otra administración:

- *Fomentar la creación y desarrollo de albergues, campamentos juveniles y excursiones de convivencia para personas con diabetes, familiares y personas que convivan en el mismo entorno familiar, sean diabéticos/as o no.*
- *Defender los derechos de las personas con diabetes en colaboración con los Organismos Públicos.*
- *Ofrecimiento de medios para mejorar la calidad de vida de la persona con diabetes: técnicos (material de laboratorio), profesionales (personal sanitario en general), deportivos y otros, que sea posible conseguir.*
- *Charlas informativas y cursillos sobre diabetes y otras cuestiones de interés.*
- *Atención e información permanente en la sede.*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/12/2023-47 SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS Y CARDÍOPATAS 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E27A4-737E0-51783 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 29/12/2023 10:17 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 29/12/2023 16:53 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0082521.E27A4-737E0-51783 3199E71438BED959C6C584A0C1CC39E1636970) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadanoportalVerificaDocumentos.do>



CON40 – v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA
DE GOBIERNO
LOCAL**

- *Gestión ante Organismos, tanto públicos como privados, en busca de colaboración y ayuda para conseguir sus fines.*
- *En general, todas aquellas actividades que persigan el logro de los fines antes mencionados y cualquier otro que sirva de ayuda a la persona con diabetes*

Las actividades del proyecto para las que solicitan la subvención son las siguientes:

Charlas y webinar relacionadas con la diabetes y todos los aspectos que puede ocasionar en el día a día de las personas con diabetes

Captación de socios/as y búsqueda de empatizantes y colaboradores/as en el municipio

Promoción de retos saludables y promotores de la asociación

Congreso Nacional Anual de Jóvenes

Congreso Nacional Anual

Fomentar la información a través del proyecto “el 14 es nuestro” a través de nuestras redes sociales.

Jornada informativa y de actividad física durante el Día Mundial de la Diabetes.

Taller sobre diabetes. La labor científica por los pacientes.

Febrero. Desmintiendo bulos en diabetes.

Marzo. Embarazo y diabetes. ¿Qué necesita la Diabetes Tipo II en la red?.

Abril. ¿Cómo gestiono el debut de mi hijo en diabetes?

Taller de etiquetado de alimentos. Jornada dirigida a pacientes con diabetes y a sus familiares.

Mayo. En el control de la diabetes, las emociones también cuentan. Guía quién es quién.

Junio. El Burnout del cuidador.

Septiembre. Asociaciones de Diabetes y nuevas tecnologías.

Edema macular diabético.

Metodología de trabajo:

Trabajamos de una activa y sin ánimo de lucro realizando diferentes actividades para promover la calidad de vida de las personas con diabetes, sus familiares, allegados y población en general del municipio de Pinto, que se quieran sumar a nuestros proyectos.

Nuestros proyectos están basados en el trabajo en equipo y de forma cooperativa a nivel general y basado en la resolución de problemas y asignación de tareas en la Junta Directiva en los temas más burocráticos.

Además, adaptamos nuestra metodología a la metodología utilizada por la Federación Española de Diabetes (FEDE), Federación de Asociaciones de Diabetes de la Comunidad Autónoma de Madrid (FADCAM) y otras entidades con las que colaboramos en los proyectos comunes.

Recursos humanos:

Personal voluntario que pueda llevar a cabo las tareas administrativas y de gestión.

Personal voluntario que lleva a cabo las actividades propuestas a lo largo del año.

Expertos voluntarios/colaboradores que forman parte en nuestras actividades.

Personal colaborativo del Ayuntamiento de Pinto.

Personal colaborativo del Centro de Salud .

Recursos materiales:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

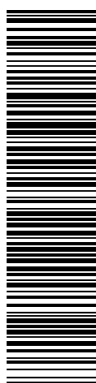


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/12/2023-47 SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS Y CARDIÓPATAS 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E27A4-737E0-51783 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 29/12/2023 10:17 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 29/12/2023 16:53 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0082521_E27A4-737E0-51783_3199E71438BE8D359C6C584A0C1CC33E1636870), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA
DE GOBIERNO
LOCAL**

Medios audiovisuales para la organización y desarrollo de las webinar y charlas.

Medios de información y convocatoria.

Medios electrónicos.

Medios administrativos.

Destinatarios/beneficiarios directos e indirectos del proyecto:

El proyecto está destinado a la población diabética de Pinto, sus familiares y allegados, siendo estos de cualquier edad, sexo, raza, etc. En la actualidad la asociación cuenta con 48 socios/as que son beneficiarios de dicha asociación de manera directa y de forma indirecta es el total de la población pinteña ya que colaboran y participan con nuestra asociación en actividades como el Día Mundial de la Diabetes.

Destinatarios/beneficiarios directos: personas afectadas por la diabetes, tanto asociadas como beneficiadas por participar en las actividades de la asociación.

Destinatarios/beneficiarios indirectos: todas aquellas personas que están en el entorno de los beneficiarios/as directos y que gracias a la intervención con las personas afectadas consiguen una mejora en la calidad de vida.

2.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención:

*La partida presupuestaria de participación ciudadana a la que se imputa el gasto es la denominada CONVENIO ASOCIACIÓN DIABETICOS Y CARDIOPATAS DE PINTO (D03 924 48027) del año 2023, siendo la cuantía de la subvención de **3.000 euros (TRES MIL EUROS)**.*

3.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

4. Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta; así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar las personas beneficiarias.

El Ayuntamiento de Pinto procederá a iniciar los trámites del pago del 50% de la cantidad subvencionada, y del 50% restante una vez aprobada la cuenta justificativa por parte de la Asociación de Diabetes Pinto. El primer pago, anticipado, queda exonerado de la presentación de garantía, de conformidad con lo previsto en la Ley.

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por la Asociación Diabetes Pinto, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos a la finalidad para el cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

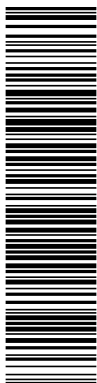


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

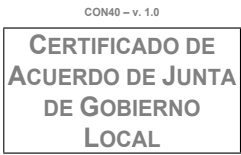


pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/12/2023-47 SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS Y CARDÍOPATAS 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E27A4-737E0-51783 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 29/12/2023 10:17 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 29/12/2023 16:53 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0082521.E27A4-737E0-51783 3199E7143B8BD359C6C594A40C1CC39E1636970), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



5.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario/a del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Los gastos subvencionables estarán relacionados con las actuaciones que a continuación se detallan:

- Realización de campamentos juveniles y excursiones de convivencia para personas con diabetes, familiares y personas que convivan en el mismo entorno familiar, sean diabéticos/as o no.
- Facilitación de medios para mejorar la calidad de vida de la persona con diabetes: técnicos (material de laboratorio), profesionales (sanitarios en general), deportivos y otros, que sea posible conseguir.
- Campañas, charlas informativas y cursos de formación sobre diabetes y otras cuestiones de interés relacionadas con la enfermedad.
- Atención e información permanente a personas que padecen la enfermedad y apoyo a sus familias.
- Gestión ante Organismos, tanto públicos como privados, en busca de colaboración y ayuda para conseguir nuestros fines.

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprometidos entre el día 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

La justificación deberá realizarse a modo de cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación del ejercicio y memoria económica de la actividad y podrá ser presentada ante la Intervención Municipal una vez concedida la subvención, hasta del 31 de marzo de 2024.

Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Deberán estar fechadas dentro del periodo correspondiente a la subvención, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.
- En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario/a o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la ley 7/2012, por lo el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.

Es cuanto se informa en relación con el asunto de referencia, quedando sujeto a cualquier otro criterio mejor autorizado en derecho.”

Lo cual se informa a los efectos oportunos.”

Por todo lo expuesto anteriormente, mediante la presente, vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente acuerdo:

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/12/2023-47 SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS Y CARDÍOPATAS 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E27A4-737E0-51783 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 29/12/2023 10:17 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 29/12/2023 16:53 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4082521, E27A4-737E0-51783, 3199F71438BE8D359C6C594A0C1CC39E1636970), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



CON40 – v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA
DE GOBIERNO
LOCAL**

A C U E R D A:

Primero. - **APROBAR** la subvención nominativa a la Asociación DIABETES PINTO.

Segundo. - **DOTAR** de crédito presupuestario correspondiente a 2023, destinando **3.000 euros (tres mil) correspondientes a la partida D03 - 924 48027** denominada convenio asociación Diabéticos y cardiópatas de pinto de 2023.

Tercero. - **NOTIFICAR** a la Asociación DIABETES PINTO.»

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>